



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 1016

Artículo Primero.- Se aprueba la siguiente lista de aspirantes para el cargo de Fiscal General del Estado de Nuevo León, para someterse a consideración del Pleno y elegir de entre los aspirantes que conforman la lista, a los cuatro candidatos que obtengan la votación más alta:

NOMBRE DEL ASPIRANTE
1. Mario Alberto Hernández Ramírez.
2. Héctor Morales Aldape.
3. Bernardo Jaime González Garza.
4. Javier Fernando Suárez Tijerina.
5. Guadalupe Saldaña Vargas.
6. José de Jesús Ureña Moreno.
7. Jesús Martínez Ávila.
8. Jesús Fidencio Vega García.
9. Marco Antonio Rodríguez Barrientos.
10. David Peña González.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

NOMBRE DEL ASPIRANTE
11. Juan Ignacio Rodarte Herrera.
12. Javier Garza y Garza.
13. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez.
14. Javier Enrique Flores Saldívar.
15. José Alfredo Rodríguez Treviño.
16. Rigoberto Guzmán Pardo.
17. Jesús Candelario Sánchez González.
18. Carlos Octavio Jasso Azcuaga.
19. Carlos Jesús Morquecho Flores.
20. Guadalupe Antonio Galván Flores.
21. Julio César Martínez Garza.
22. José Luis Prado Maillard.
23. Luis Fernando Morales Rizzi.
24. Luis David Ortiz Salinas.
25. Gerardo Faustino Montes Martínez.
26. Salvador Mariano Benítez Lozano.
27. José de Jesús Gómez García.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

NOMBRE DEL ASPIRANTE
28. Alejandro Romano López.
29. Martha Camacho Salazar.
30. Carlos Tristán Garza Ruiz.
31. Víctor Jaime Cabrera Medrano.
32. Gonzalo Francisco Reyes Salas.
33. Luis Hernán Quintanilla Pedraza.
34. Alejandro Garza y Garza.
35. Luis Carlos Treviño Berchermann.
36. David Segura Dessavre.
37. Javier Luis Navarro Velasco.
38. Roberto Carlos Flores Treviño.
39. Omar Sergio Garza Guerra.
40. José Luis Robles y Gayol.
41. Ricardo Javier Álvarez Peña.
42. Arturo Merla Martínez.
43. Jesús Carlos Álvarez González.
44. Pedro José Arce Jardón.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

NOMBRE DEL ASPIRANTE
45. Alfonso de los Ríos Santamaría.
46. Leopoldo Ángeles González
47. Jesús Gerardo Vigil García.
48. Mario Alberto Hernández Garza.

Artículo Segundo.- Una vez aprobada la lista de aspirantes por el Pleno del H. Congreso, cada legislador votará por cuatro opciones de la lista enviada por el Comité de Selección, y los cuatro aspirantes que obtengan el mayor número de votos integrarán la lista del Congreso del Estado.

La cedula de votación que contenga una cantidad mayor o menor de votos a los señalados en el párrafo anterior, no será considerado en el cómputo final de la lista que se integrará y se remitirá al Titular del Ejecutivo.

Artículo Tercero.- Envíese la lista de cuatro candidatos que decida el Pleno del H. Congreso del Estado, al Titular del Poder Ejecutivo, para que en un plazo de cinco días, remita a esta Soberanía de la lista enviada, la terna definitiva de candidatos.

Una vez recibida la terna de candidatos enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, transcurrido el plazo de 5 días a que hace referencia el párrafo anterior, la Oficialía Mayor de este H. Congreso, realizará las notificaciones conducentes, y se citara a los candidatos para comparecencia constitucional.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA

Artículo Cuarto.- No podrá prorrogarse la fecha en la que se cite a comparecencia constitucional, la inasistencia del candidato a dicha audiencia se tendrá como celebrada.

Artículo Quinto.- En caso de que el Titular del Poder Ejecutivo, no envíe la terna señalada en el numeral Segundo del presente Acuerdo, el Congreso del Estado, tendrá diez días para designar al Fiscal General del Estado de Nuevo León, de entre los cuatro candidatos de la lista integrada por el Pleno.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, publique el presente Acuerdo en el Portal de Internet del Congreso del Estado.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de
Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días del mes de febrero de dos
mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTI
VILLARREAL

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA
GARZA